

**IV PRÓRROGA CONVENIO TRANSFERENCIA FRIL  
APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA FNDR  
N°74/2013.**

RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° 396 /

COPIAPÓ, 14 DIC 2016

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.882 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en la Resolución Exenta FNDR N° 74 del 30 de abril de 2013; en la Resolución Exenta FNDR N° 09 del 07 de enero de 2014; en la Resolución Exenta FNDR N°54 del 23 de febrero de 2014; en la Resolución Exenta FNDR N° 11 del 28 de enero de 2016; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N°74 del 30 de abril de 2013, se aprobó convenio de transferencia FRIL suscrito el 30 de abril de 2013, entre el Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen, para la ejecución del proyecto que más adelante se indicará.

2.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 09 del 07 de enero de 2014, se aprobó una prórroga al convenio, suscrito el 28 de noviembre de 2013.

3.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 54 del 23 de febrero de 2015, se aprobó una segunda prórroga al convenio, suscrito el 31 de diciembre de 2014.

4.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 11 del 28 de enero de 2016, se aprobó una tercera prórroga al convenio, suscrito el 30 de diciembre de 2015.

5.- Que, mediante Ord.N°1099 del 28 de octubre de 2016, la Ilustre Municipalidad de la comuna de Alto del Carmen solicitó y justificó una prórroga al plazo de ejecución del proyecto más adelante se indicará, fundamentos validados por el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión a través de su Memo N° 981 del 10 de noviembre de 2016.

**RESUELVO:**

1.- **APRÚEBASE** IV Prórroga de Convenio de Transferencia FRIL, de fecha 16 de noviembre de 2016, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen** y el **Gobierno Regional de Atacama**, y cuyo texto es el siguiente:

**IV PRÓRROGA CONVENIO DE TRANSFERENCIA APROBADO POR  
RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N°74/2013;  
PRORROGADO POR RES. EX. FNDR N° 09/2014, POR RES. EX. FNDR N° 54/2015 Y RES. EX.  
FNDR N°11/2016;  
FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL FRIL**

## GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Y

### I. MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN

En Copiapó, a 16 de noviembre de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **MIGUEL VARGAS CORREA**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, y la **I. MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN, RUT 69.251.900-0** representada por su Alcaldesa doña **CARMEN BOU BOU**, Cédula Nacional de Identidad N° 5.626.298-9, ambos domiciliados en calle Padre Alonso Garcia S/N, Alto del Carmen, adelante la "I. Municipalidad", se ha convenido la siguiente prórroga al plazo de ejecución del convenio:

#### PRIMERO: Antecedentes

Como antecedentes del convenio que da cuenta el presente instrumento, las "Partes" dejan constancia de lo siguiente:

1.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N°74 del 30 de abril del 2013, se aprobó convenio de transferencia FRIL suscrito el 30 de abril de 2013, entre el Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen, para la ejecución de los proyectos que más adelante se indicarán.

2.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 09 del 07 de enero de 2014, se aprobó una I prórroga suscrita el 28 de noviembre de 2013.

3.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 54 del 23 de febrero de 2015, se aprobó una II prórroga suscrita el 31 de diciembre de 2014.

4.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 11 del 28 de enero de 2016, se aprobó una III prórroga suscrita el 30 de diciembre de 2015.

5.- Que, mediante Ord.N°1099 del 28 de octubre de 2016, la Ilustre Municipalidad de la comuna de Alto del Carmen solicitó y justificó una prórroga al plazo de ejecución de los proyectos más adelante se indicaran, fundamentos validados por el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión a través de su Memo N° 981 del 10 de noviembre de 2016.

#### SEGUNDO: Prórroga Acordada

Las partes vienen expresamente a prorrogar el plazo de ejecución del convenio de transferencia del 30 de abril de 2013 (aprobado por Res. Ex. FNDR N°74/13), conviniendo que la ejecución de los proyectos que se indicarán en la cláusula siguiente se extenderá hasta el **30 de diciembre de 2017**.

Se debe tener presente que las demás cláusulas del convenio de transferencia antes citado, y sus modificaciones posteriores que no se alteran por este texto, permanecen plenamente vigentes.

#### TERCERO: Proyectos

El proyecto cuyo plazo de ejecución se viene en aumentar es el siguiente:

- **Habilitación y Hermoseamiento Espacios Públicos, Alto del Carmen.**

#### CUARTO: Rendición de Cuentas.

No obstante el Manual de Rendición de Cuentas vigente y que rige estas transferencias, se debe tener presente que prioritariamente se aplican las disposiciones de la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

**QUINTO: Copias**

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las "Partes".

**SEXTO: Personerías**

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Atacama e Intendente Regional, consta en el Decreto Supremo N° 677 del 14 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La Personería de doña **CARMEN BOU BOU** para actuar como Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen consta en el Acta de Proclamación, de fecha 22 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional.

**2.- TÉNGASE PRESENTE** que la prórroga de plazo de ejecución que por este acto se viene aprobando no generará otros gastos que los aprobados originalmente.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



**MIGUEL VARGAS CORREA**  
**INTENDENTE REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

**DISTRIBUCION**

- 1.-I. Municipalidad de Alto del Carmen
  - 2.-División de Administración y Finanzas
  - 3.-División de Análisis y Control de Gestión
  - 4.-Departamento Presupuestos
  - 5.-Encargado de Infraestructura
  - 6.-Asesoría Jurídica
  - 7.-Oficina Partes
- MVC/NCA/CZB/vag



**IV PRÓRROGA CONVENIO DE TRANSFERENCIA APROBADO POR**  
**RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N°74/2013;**  
**PRORROGADO POR RES. EX. FNDR N° 09/2014, POR RES. EX. FNDR N° 54/2015 Y**  
**RES. EX. FNDR N°11/2016;**  
**FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL FRIL**

**GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA**

**Y**

**I. MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN**

En Copiapó, a 16 de noviembre de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **MIGUEL VARGAS CORREA**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, y la **I. MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN, RUT 69.251.900-0** representada por su Alcaldesa doña **CARMEN BOU BOU**, Cédula Nacional de Identidad N° 5.626.298-9, ambos domiciliados en calle Padre Alonso Garcia S/N, Alto del Carmen, adelante la "I. Municipalidad", se ha convenido la siguiente prórroga al plazo de ejecución del convenio:

**PRIMERO: Antecedentes**

Como antecedentes del convenio que da cuenta el presente instrumento, las "Partes" dejan constancia de lo siguiente:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N°74 del 30 de abril del 2013, se aprobó convenio de transferencia FRIL suscrito el 30 de abril de 2013, entre el Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen, para la ejecución de los proyectos que más adelante se indicarán.
- 2.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 09 del 07 de enero de 2014 se aprobó una I prórroga suscrita el 28 de noviembre de 2013.
- 3.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 54 del 23 de febrero de 2015, se aprobó una II prórroga suscrita el 31 de diciembre de 2014.
- 4.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 11 del 28 de enero de 2016, se aprobó una III prórroga suscrita el 30 de diciembre de 2015.

5.- Que, mediante Ord.N°1099 del 28 de octubre de 2016, la Ilustre Municipalidad de la comuna de Alto del Carmen solicitó y justificó una prórroga al plazo de ejecución de los proyectos más adelante se indicaran, fundamentos validados por el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión a través de su Memo N° 981 del 10 de noviembre de 2016.

#### **SEGUNDO: Prórroga Acordada**

Las partes vienen expresamente a prorrogar el plazo de ejecución del convenio de transferencia del 30 de abril de 2013 (aprobado por Res. Ex. FNDR N°74/13), conviniendo que la ejecución de los proyectos que se indicarán en la cláusula siguiente se extenderá hasta el **30 de diciembre de 2017**.

Se debe tener presente que las demás cláusulas del convenio de transferencia antes citado, y sus modificaciones posteriores que no se alteran por este texto, permanecen plenamente vigentes.

#### **TERCERO: Proyectos**

El proyecto cuyo plazo de ejecución se viene en aumentar es el siguiente:

- **Habilitación y Hermoseamiento Espacios Públicos, Alto del Carmen.**

#### **CUARTO: Rendición de Cuentas.**

No obstante el Manual de Rendición de Cuentas vigente y que rige estas transferencias, se debe tener presente que prioritariamente se aplican las disposiciones de la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

#### **QUINTO: Copias**

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las "Partes".

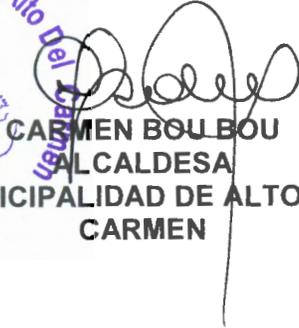
#### **SEXTO: Personerías**

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Atacama e Intendente Regional, consta en el Decreto Supremo N° 677 del 14 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

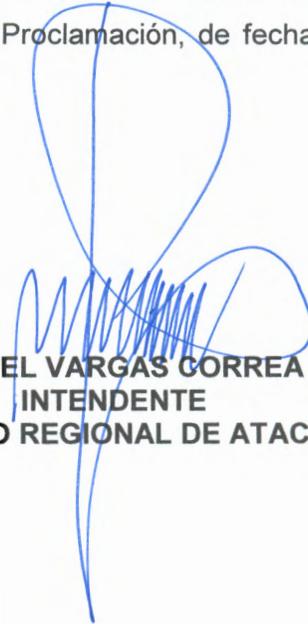
---

La Personería de doña **CARMEN BOU BOU** para actuar como Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen consta en el Acta de Proclamación, de fecha 22 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional.

  
I. Municipalidad Alto del Carmen  
ALCALDESA  
I. MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN  
III Región de Atacama





  
MIGUEL VARGAS CORREA  
INTENDENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA



